



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

DECRETO N° 1514

TEMUCO, 19 NOV 2025

**VISTOS**

1.- El Decreto Alcaldicio N° 623 del 05.06.2025 que ordena la clausura del inmueble ubicado en calle Avda. San Martin N° 0215.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 1226 del 30.09.2025 que ordena el alzamiento de clausura temporal de clausura del inmueble ubicado en calle Avda. San Martin N° 0215.

3.- La carta N° 9897 de fecha 04.11.2025, de don Juan Carlos Puelma Bachmann, representante legal de la sociedad Inmobiliaria Puelma&Bachmann Rut: 76.196.693-6 al sr. Alcalde.

4.- El Decreto N° 3229 del 20.11.2020 que aprueba el manual de patentes comerciales y sus modificaciones.

5.- El D.L. 3063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipales.

**CONSIDERANDOS**

1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 623 del 05.06.2025, se ordena la clausura de las dependencias ubicada en Avda. San Martin N° 0215 por el ejercicio de actividad económica con venta de alcohol sin patente renovada, por parte de la sociedad Mistura Limeña VL SpA rut: 77.016.439-7.

2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 1226 del 30.09.2025, se ordena el alzamiento de clausura temporal de clausura del inmueble ubicado en calle Avda. San Martin N° 0215 por un periodo de 250 días.

3.- Que, mediante carta N°9897 del 04.11.2025 don Juan Carlos Puelma Bachmann, representante legal de la sociedad Inmobiliaria Puelma&Bachmann Rut: 76.196.693-6 propietario del inmueble, solicita el alzamiento de clausura con la finalidad de regularizar la propiedad y además obtener patente comercial por parte de su arrendatario.

**DECRETO**

1.- Procédase al levantamiento definitivo de la clausura que afecta a la propiedad ubicada en Avda. San Martin N° 0215, a solicitud de don Juan Carlos Puelma Bachmann, representante legal de la sociedad Inmobiliaria Puelma&Bachmann Rut: 76.196.693-6, propietaria del inmueble.

2.- Prohíbase el ejercicio de cualquier actividad económica que sustenta la clausura, hasta la obtención de la patente respectiva.

3.- Inspectores del Depto. De Rentas y Patentes, procederán a notificar el presente Decreto al contribuyente de la medida decretada y realizarán el retiro de los sellos y candados que sustentaban la clausura.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL**

HFV/VWN/fvs  
Distribución:

- Oficina de Partes
- Dpto. Rentas y Patentes
- Contribuyente



**ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE**



**IDDOC: 3185310**